



**RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2022, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA REORDENACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO.**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, así como por la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, de acuerdo con el Comité de Empresa del PAS laboral, ha resuelto adoptar las medidas que a continuación se relacionan, para atender a necesidades de carácter urgente e inaplazable en el Servicio de Deporte Universitario.

1.- Adscribir en superior categoría hasta el 29 de julio de 2022, en los términos regulados en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo, y considerando los criterios previstos para la concesión de trabajos en superior categoría, al trabajador D. Antonio Domínguez Durán, Titulado de Grado Medio (Fisioterapeuta), para el desempeño del puesto de trabajo L1DEP004, de Titulado Superior (Servicio Médico), que se encuentra vacante de modo temporal como consecuencia de la situación de incapacidad temporal de la trabajadora titular de la plaza, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de titulación específica para el citado desempeño.

2.- Realizar la contratación, en la modalidad de contrato de sustitución por vacante, de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Fisioterapeuta) en el Servicio de Deporte Universitario para el desempeño de la plaza L2DEP006, utilizando para la selección la bolsa de trabajo de la citada categoría y Servicio, publicada por Resolución de la Gerencia de 18 de diciembre de 2020, resultante del proceso selectivo convocado por Resolución de 22 de junio de 2018.

3.- Los efectos económicos y administrativos de las contrataciones previstas en la presente Resolución se producirán a partir del día 27 de junio de 2022, una vez cumplidos los trámites necesarios por parte del Servicio de PAS.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M<sup>a</sup> Jesús Morales Caparrós, Gerente